UNSCH

FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

DECANATO

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 184-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 13 de octubre de 2020

Vista la Solicitud con registro Nº 2694, con fecha de recepción 07 de octubre de 2020, presentado por la Bachiller **SHYLA YOHANA ESPINOZA SERNA**, para optar el Título Profesional de Economista, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente adjunta a su expediente los requisitos que señala el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Economía:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 658-2019-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedita a la recurrente y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la Sustentación de Tesis **"DETERMINANTES Y RENTABILIDAD EN EL SISTEMA BANCARIO, PERU 2003-2017"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo miembros del jurado los profesores: Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco, William Dante Canales Molina y Edmundo Esquivel Vila;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 03 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Economía, que corre en fojas 238 y 239, el día 27 de diciembre de 2019, a las 11:20 horas, en la Sala de Grados de la Facultad se llevó a cabo la Sustentación de Tesis de la Bachiller Shyla Yohana Espinoza Serna, resultando aprobada por unanimidad con el calificativo promedio de DOCE (12);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **PROPONER** el otorgamiento del Título Profesional de Economista a la Bachiller **SHYLA YOHANA ESPINOZA SERNA.**

Artículo 2º **DECLARAR** expedita, en el caso de faltamiento a la verdad por la solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
Expediente de Titulación
EP Economía
Interesada
Archivo